

programa

línea directa de expansión (LICA)

objeto

potenciar la innovación en determinadas regiones españolas (ES) más desfavorecidas y/o que atraviesan especiales dificultades económicas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión tecnológicamente innovadores que faciliten su crecimiento

beneficiarios

☒ PYME ☒ GRAN EMPRESA ☒ PROYECTO INDIVIDUAL ☐ PROYECTO COOPERACIÓN

proyectos subvencionables / proyectos de inversión

la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación tecnológica y/o una mejora de las capacidades productivas en la empresa

actuaciones

ayudas a la inversión inicial (nuevo establecimiento, ampliación de capacidad, diversificación de la producción, transformación de procesos)
ayudas a la inversión inicial que crea una nueva actividad económica (creación de nuevo establecimiento, diversificación de actividad)

gastos financieros

la inversión podrá materializarse en activos fijos nuevos materiales e inmateriales:

- activos materiales: activos consistentes en maquinaria y equipos
- activos inmateriales: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial

presupuesto mínimo financiable

mínimo financiable 175 k€, máximo 30 M€

modalidad de ayuda

ayuda parcialmente reembolsable, efecto incentivador, cobertura hasta 75%
 para el caso de fondos FEDER se requiere cumplimiento DNSH

intensidad de ayuda

tipo de interés fijo: Euribor-año + 0,75%, ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado.

TNR (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado):

- con fondos CDTI: 10%
- con fondos FEDER: 15%-30%

plazos

inicio presentación solicitudes **ventanilla abierta**

fecha límite de presentación **ventanilla abierta**

resolución hasta 8 meses

ejecución a partir de la presentación de la solicitud, de 9 meses a 24 meses

justificación hito único

pago a la justificación, hito único, con anticipo hasta 50%, ampliable al 75% con garantías (máximo 8 M€)

plazo de devolución del principal 9 años en total (incluido 1 año de carencia) con amortizaciones semestrales

tramitación

ventanilla abierta (CDTI)

normativa reguladora

[ficha LICA](#)

más información

www.evocas.com/contacto